

08 ENE 2013  
RS No. 025 IRE

# Resolución Suprema Nº 025-2013-R

Lima, 09 de enero de 2013

## CONSIDERANDO:

Que, la **Convención para Reducir los Casos de Apatridia**, fue hecha el 30 de agosto de 1961, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la aprobación del citado instrumento internacional;

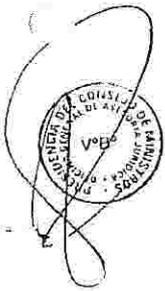
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56º inciso 1 y 102º de la Constitución Política del Perú, así como por el artículo 2º de la Ley Nro. 26647, que disponen la aprobación legislativa de los Tratados celebrados por el Estado peruano;

## DECRETA:

**Artículo 1.-** Remítase al Congreso de la República, la documentación relativa a la **Convención para Reducir los Casos de Apatridia**, hecha el 30 de agosto de 1961, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Presidente del Consejo de Ministros y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

RAFAEL RONCAGLIOLO ORBEGOSO  
Ministro de Relaciones Exteriores

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR  
Presidente del Consejo de Ministros